

to a la Dirección General de Cooperación Local, Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—La creación del puesto de trabajo HAC-08-A001, de acuerdo a las siguientes características:

Código: HAC-08-A001.

Puesto: órgano presupuestación.

Categoría: técnico superior.

Tipo: F.

Provisión: libre designación.

Grupo: A-1.

Destino: 28.

Específico: 2.051,44 euros.

Funciones: descritas en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cuarto.—Nombrar a doña Begoña Ruiz de la Prada responsable del “órgano de presupuestación”, por cumplir con los requisitos de capacidad exigidos para el puesto conforme a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Quinto.—Publicar la presente modificación de puestos de trabajo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Fuenlabrada, a 7 de diciembre de 2009.—El alcalde en funciones, Julio Crespo Santos.

(03/42.228/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal aprobó inicialmente los presupuestos generales para el ejercicio 2010, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2009.

Dentro del plazo legalmente establecido para ello han sido presentadas alegaciones a dicha aprobación inicial, quedando estas resueltas por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2009.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, el expediente se considera definitivamente aprobado, y se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los presupuestos generales del ejercicio 2010, resumidos por capítulos, de cada uno de los presupuestos que lo integran y del consolidado.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010

CAPÍTULOS INGRESO	AYTO	PM CULTURA	PM DEPORTES	FUMECO	EMT	CIFE	IML	OTAF	IMV	TOTAL AYTO +ORGANISMOS +SOCIEDADES	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	61.703.970,00									61.703.970,00		61.703.970,00
CAPÍTULO II	5.445.270,00									5.445.270,00		5.445.270,00
CAPÍTULO III	21.203.661,26	451.410,00	1.656.831,84	437.615,92	2.729.091,96		20.888,55			26.499.499,53	751.009,73	25.748.489,80
CAPÍTULO IV	49.897.002,55	7.166.390,81	8.200.716,56	222.000,00	2.786.126,18	6.956.059,58	6.129.076,66	2.395.188,67	478.400,00	84.230.961,01	29.540.685,20	54.690.275,81
CAPÍTULO V	1.152.200,00		135.517,14			7.000,00				1.294.717,14		1.294.717,14
CAPÍTULO VI	14.831.000,00									14.831.000,00		14.831.000,00
CAPÍTULO VII	535.000,00						23.000,00			558.000,00	23.000,00	535.000,00
CAPÍTULO VIII	0,00									0,00		0,00
CAPÍTULO IX	7.581.017,00									7.581.017,00		7.581.017,00
TOTAL INGRESOS	162.349.120,81	7.617.800,81	9.993.065,54	659.615,92	5.515.218,14	6.986.059,58	6.149.965,21	2.395.188,67	478.400,00	202.144.434,68	30.314.694,93	171.829.739,75

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	PM CULTURA	PM DEPORTES	FUMECO	EMT	CIFE	IML	OTAF	IMV	TOTAL AYTO +ORGANISMOS +SOCIEDADES	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	51.350.820,06	3.971.997,25	4.172.937,48	537.013,00	3.104.041,08	5.414.714,74	5.933.734,71	2.001.188,67	197.500,00	76.683.946,99		76.683.946,99
CAPÍTULO II	45.767.922,58	2.982.161,51	3.338.096,53	122.002,92	2.394.443,07	1.324.374,62	216.230,50	394.000,00	130.900,00	56.670.131,73	751.009,73	55.919.122,00
CAPÍTULO III	1.116.000,00		5.150,00	600,00	670,99	3.000,00				1.125.420,99		1.125.420,99
CAPÍTULO IV	32.945.336,57	663.642,05	2.476.881,53			220.970,22			150.000,00	36.456.830,37	29.540.685,20	6.916.145,17
CAPÍTULO VI	23.174.017,00						23.000,00			23.197.017,00		23.197.017,00
CAPÍTULO VII	258.040,60									258.040,60	23.000,00	235.040,60
CAPÍTULO VIII	0,00									0,00		0,00
CAPÍTULO IX	7.736.984,00					16.063,00				7.753.047,00		7.753.047,00
TOTAL GASTOS	162.349.120,81	7.617.800,81	9.993.065,54	659.615,92	5.515.218,14	6.986.059,58	6.149.965,21	2.395.188,67	478.400,00	202.144.434,68	30.314.694,93	171.829.739,75

Resultado presupuestario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
--------------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

En Fuenlabrada, a 23 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/43.276/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del establecimiento y la modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos para el año 2010, aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de noviembre de 2009 y no habiéndose efectuado reclamaciones se entiende aprobadas definitivamente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 79.b y 70.2 de la Ley 7/1985.

Se procede a la publicación de las referidas modificaciones, que se adjuntan.

Ordenanza número 39 Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia

De conformidad con lo establecido en el capítulo VI del Real Decreto Ley 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia.

1. La cuantía del precio público regulada en esta ordenanza, para cada uno de sus distintos servicios, será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes.